

Compra Directa N° 313/2015

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Acondicionamiento de dos salas, retiro de esculturas y guarda banderas de hierro en el Inst. Nacional de Ciegos General Artigas , Calle Camino Castro N° 288

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Item 1 - Adecuar dos salas para nuevos destinos, retiro de dos esculturas y guarda banderas de hierro.

1.1 Realizar los trabajos de acuerdo a los planos y memorias que se adjuntan y forman parte de las bases particulares.

1.2 Por consultas al respecto, los oferentes podrán comunicarse con el Arq. Mauricio Gutiérrez Tel: 2402 60 01 Interno 106, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula “Prórrogas y Consultas”.

2. VISITA OBLIGATORIA DE LAS INSTALACIONES

2.1- Previo a la presentación de las propuestas los oferentes deberán obligatoriamente visitar las instalaciones a efectos de apreciar las condiciones y estado de la misma.

2.2- La visita se realizara el día MÍERCOLES 28 DE OCTUBRE y hora 9:00 en **Camino Castro N° 288 Inst. Nacional de Ciegos General Artigas** , con la Arq. Mauricio Gutiérrez Tel: 2402 60 01 Interno 106.

3. PLAZO DE LA OBRA

45 días hábiles, una vez inscripta la obra en BPS.

Los oferentes que en sus propuestas establezcan un plazo menor al establecido en la ejecución de los trabajos se tomará como un factor a valorar especialmente al momento de la adjudicación.

El no cumplimiento del plazo establecido por el oferente será objeto de multa conforme a lo expresado en el numeral 24.

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 23) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 24) Normas concordantes y complementarias.

5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 5.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.
- 5.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F.

7. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

7.1 PRESENTACIÓN

7.1.1 -Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, personalmente en el Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas hasta la fecha y hora fijada para el cierre del llamado.

7.1.2 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, departamento, localidad con clara referencia a la **Compra Directa N° 313/2015 y su objeto**, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes.

Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente identificando claramente la Compra Directa de la que se trata y la información del oferente.

7.1.3 Deberán presentar propuesta original debidamente firmada por el titular de la empresa o quien lo represente con la correspondiente aclaración de firma, en programa Word, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho.

7.1.4 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

7.1.5. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

7.1.6. No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

7.1.7. La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

7.1.8. La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del llamado, según lo establecido en el presente pliego.

7.2 CONTENIDO

7.2.1- La oferta deberá contener obligatoriamente para los items a ofertar:

a).- Item 1 -La descripción de los trabajos a realizar y materiales a utilizar de acuerdo a plazos, memoria constructiva, rubrado y planos contenida en el anexo III del presente y a lo constatado en la visita a las instalaciones.

b).- Declaración de conocimiento y aceptación del pliego que rige el llamado. (Anexo I)

c).- Declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del país. (Anexo II)

d).- La COTIZACIÓN de conformidad a la cláusula 9, pudiendo establecerse un precio con una tasa de descuento por pronto pago (Decreto N° 20/002).

e).- Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 11 del presente.

7.3 DOCUMENTACIÓN

7.3.1 Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Formulario completo de identificación del oferente. (ANEXO I)

b) Formulario completo de presentación de ofertas (ANEXO II)

c) Antecedentes comerciales de la empresa, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con Instituciones privadas (indicar referencias, nombre y teléfonos de contactos; procedimientos adjudicados estableciendo el año de los mismos, etc).

d) Comprobante de visita a las instalaciones.

e) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en caso de corresponder).

7.3.2 Previo a la adjudicación, el promitente adjudicatario deberá presentar:

* certificado notarial o carta poder, actualizados a la fecha de suscripción de contrato , donde conste quienes firmarán el contrato en su representación.

8. CLÁUSULAS ABUSIVAS

8.1- Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

8.2- Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

8.3- Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente pliego.

9. PRECIO

9.1 - La cotización se efectuará en Pesos Uruguayos; **detallando por ítem:**

Precio unitario sin impuestos	Precio unitario con impuestos	Precio total con impuestos
--------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

Asimismo deberá indicarse el total general de la oferta con impuestos.

9.2 – El oferente, cuando corresponda, desglosará el Impuesto al Valor Agregado, y a falta de constancia expresa, se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por el cumplimiento del servicio están incluidos en el precio cotizado.

9.3 - El oferente identificará **el monto imponible** sobre el que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, si correspondiere conforme a lo dispuesto por el Decreto - Ley N° 14.411.

9.4 - Los oferentes podrán presentar sus precios con una tasa de descuento por pronto pago. (Decreto N° 20/002).

9.5 - Los precios cotizados deben incluir todos los gastos del oferente, derivados del servicio que se preste.

9.6 - La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo. Transcurrido dicho plazo el oferente podrá establecer un parámetro para la actualización de precios de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

9.7 - Si el oferente no manifiesta en su propuesta la condición de precio firme o sujeto a reajuste (indicando la paramétrica correspondiente), se considerará que el precio cotizado quedará firme.

10. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán hacerlo según la siguiente fórmula paramétrica de ajuste:

$P1 = P0 * k$ donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

k = variación del índice general del costos de la construcción (fuente: instituto nacional de estadística)

11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

11.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 **días corridos** a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

11.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

11.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

12. APERTURA DE OFERTAS

12.1 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente pliego.

12.2 Una vez analizadas las ofertas, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

12.3 Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES:

www.mides.gub.uy.

13 . COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

13.1. **COMUNICACIONES.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Planta Baja Departamento de Adquisiciones, tel. 2400 03 02 int. 1031, 1032 y 1034 en el horario de 9:30 a 16:30 hs o vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

13.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS. Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

13.3. PLAZOS. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas serán evaluadas por el departamento de Arquitectura

La evaluación se realizara de acuerdo a los siguientes factores:

Factores de Ponderación	Escala de Valoración
Precio	0-35
Antecedentes de similares suministros en la actividad pública	0-20
Antecedentes de similares suministros en la actividad privada	0-15
Certificaciones de la Calidad del servicio prestado por el oferente	0-15
Plazo de ejecución de los trabajos	0-10
Otros Aspectos técnicos y económicos incluidos en la oferta que incidan en beneficio al MIDES	0-5

El puntaje máximo será de 100 puntos y para que una propuesta sea seleccionada deberá reunir un mínimo de 70 puntos.

15. ADJUDICACIÓN

15.1 El MIDES adjudicará la compra a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas . Sin perjuicio de la aplicación de **Mejoras de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones reservadas** y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

15.2 La Administración al amparo y en los términos dispuestos por el artículo 74 del TOCAF, se reserva la posibilidad de disminuir total o parcialmente los rubros así como aumentarlos al mismo costo unitario ofertado.

15.3 Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

16 DIRECCIÓN DE OBRA

16.1- La Dirección de Obra estará a cargo del Arquitecto Mauricio Gutiérrez Tel: 2402 60 01 Interno 106 Departamento de Arquitectura- Casa Inju, asumiendo el control, supervisión y aprobación de los trabajos, resolviendo toda duda que al respecto se presente.

17. EJECUCIÓN

El adjudicatario coordinara la realización de los trabajos con el Dpto de Arquitectura- Arq. Mauricio Gutiérrez (tel. 24026001 int. 106) los que comenzarán a ejecutarse una vez aceptada la correspondiente Orden de Compra y/o firma de contrato.

18. FORMA DE PAGO

18.1- Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, la que deberá estar debidamente conformada.

18.2- El Ministerio abonará a la adjudicataria una partida inicial de un 40% del monto adjudicado, por concepto de acopio, una vez que la empresa acredite la inscripción de la obra en el Banco de Previsión Social o al momento de firmar el contrato si los aportes sociales serán por Industria y Comercio; luego se hará efectiva una partida por el 60% del monto adjudicado cuando se acredite el avance del 100% de la totalidad de los rubros y se firme el final de obra, previo informe donde se evalúe satisfactoriamente los resultados alcanzados.

18.3- El Departamento de Arquitectura del Mides (Arq. Mauricio Gutiérrez) será el responsable de autorizar los pagos, siendo necesario que conforme las facturas, de acopio y final de obra así como la evaluación mediante un informe de los resultados finales.

19 CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

19.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

19.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario, se obliga a entregar al Ministerio, a requerimiento de éste, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, c) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional (Art. 4 ley N° 18.251).

19.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la administración podrá retener las partidas a abonar a la adjudicataria y pagar por subrogación, los créditos adeudados, conforme a lo dispuesto por el art. 5 de la ley 18.251

19.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

20. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

20.1 - El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS y DGI, en cuanto corresponda. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

20.2 - El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

21.1- La adjudicataria será responsable por eventuales daños o perjuicios que pudieran ocasionarse tanto a personas como en conexiones e instalaciones anexas, por causas imputables a la ejecución de los trabajos o a los materiales empleados.

21.2- También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

21.3- Serán por cuenta del adjudicatario la provisión del personal requerido y competente, así como el suministro de materiales, productos, útiles, herramientas y maquinaria necesarios (en calidad y cantidad) para el desarrollo de las tareas.

22. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a los presentes términos de referencia, la adjudicataria, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

23. MORA

23.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

23.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

24 MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada reclamar una multa de hasta un 10% (diez por ciento) del monto total de la adjudicación o de la cuota parte que correspondiere. Si el incumplimiento tuviere relación con el plazo o la obra a que refiere el capítulo 3, se adicionará a la multa un 10% por cada mes de atraso.

25. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

25.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración disponga - previa vista del interesado - la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento;
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo;
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo;
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito);
- e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.
- g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

25.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

26 CAUSALES DE RESCISIÓN

26.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

26.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando se verifique el incumplimiento del adjudicatario, lo que aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, así como la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta por el art. 64 del TOCAF, sin perjuicio del pago de las multas establecidas en el presente pliego, efectuándose la comunicación al RUPE.

26.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

26.4- Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3º del TOCAF).

27. CESIÓN DE CRÉDITOS.

27.1 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración contratante, dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de Resolución ulterior.

27.2 En la Resolución de la cesión expresará que:

- a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales;
- b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

28 CESIÓN DE CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

- a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;
- b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (artículo 75 TOCAF)

29 NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

30. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 53/993), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 13/2015

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa

R.U.T.

Dirección

Número

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Localidad

País

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Correo electrónico

Código Postal

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Teléfonos

Fax

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Aclaración:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Sello de la Empresa:

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la empresa/cooperativa domiciliada en inscrita en el BPS con el N°..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma:

MIDES
Ministerio de Desarrollo Social.
LOGÍSTICA – ARQUITECTURA

ANEXO III
ÍNDICE

Obra: PRONADIS - PRADO.

MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

INTRODUCCIÓN.

CONSIDERACIONES GENERALES.

CAPÍTULO 1: IMPLANTACIÓN DE OBRA

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

CAPÍTULO 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

2.1 CONDICIONES GENERALES.

2.2 YESO.

CAPÍTULO 3: PINTURA

3.1 GENERALIDADES

3.2 MATERIALES.

3.3 PROCEDIMIENTOS.

3.4 PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES.

INTRODUCCIÓN.

CONSIDERACIONES GENERALES.

La presente memoria se refiere a los trabajos a realizar en el local ubicado en la calle Camino Castro 288 los efectos de adecuar dos salas a nuevos destinos y retiro de dos esculturas y un guarda banderas de hierro.

Todas las obras a ejecutar se encuentran detalladas en planos, planillas y demás elementos gráficos, siendo esta Memoria una descripción somera de las tareas a realizarse, en caso de contradicción vale el plano o la indicación más particular.

CAPÍTULO 1
IMPLANTACIÓN DE OBRA

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Esta Memoria Constructiva Particular (MCP) complementa la información expresada en planos y memoria constructiva general (se tomará como tal la memoria General del MTOP). Esta memoria es además complementaria de todas las especificaciones referentes a los materiales y procedimientos constructivos de la Memoria Constructiva General del MTOP siempre y cuando no contradigan lo expresado en los presentes recaudos. En caso de existir contradicción se estará a lo que resuelva la Dirección de Obra.

Descripción de los trabajos:

A los efectos de retirar las esculturas se quitará un tabique de yeso según se indica en plano y se retirara el piso flotante que existe en el local. El piso flotante será posteriormente colocado en el mismo lugar.

El retiro de las esculturas propiamente dicho será realizado por la Intendencia Municipal por lo que se deberá coordinar la ejecución de los trabajos para no afectar los tiempos estimados.

MIDES
Ministerio de Desarrollo Social.
LOGISTICA – ARQUITECTURA

Además de estas tareas se deberán realizar las siguientes:

- a) Reparación de revoques.
- b) Tabiques de yeso (h=3,10m).
- c) Suministro y colocación de aberturas (1 C01, 3 C03) una de ellas adecuándose a vano existente.
- d) Colocación de piso flotante similar al existente en oficina 29.
- e) Modificar instalación de luminarias en hall y local 27.
- f) Instalación eléctrica y puesto de trabajo en oficina 29
- g) Pintura en cielorrazo, paredes existentes y en tabiques de yeso, color a determinar en obra.
- h) Pintura de aberturas.

Advertencia general: El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, MTSS, BPS, etc.

Corren por exclusiva cuenta del contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, consumos durante la obra, etc. con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública.

Para aquellas situaciones que signifiquen modificaciones de los recaudos gráficos y una vez que los mismos fueran autorizados, el contratista deberá actualizar los mismos dejando constancia de ello a través de envío de copia de dichas modificaciones a la Dirección de Obra, por duplicado.

1.1. DISPOSICIONES GENERALES DE MITIGACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL.

1.1.1 Afectaciones a terceros.

Se tendrá especial cuidado de no afectar a terceros (individuos o comunidades).

En caso de construcciones transitorias se dará aviso a los afectados tomando las medidas de seguridad para cada caso.

Se avisará en tiempo y forma la duración de las afectaciones y se solicitarán los permisos correspondientes.

Se evacuarán los desechos de construcción rápidamente en lugar a determinar por la Dirección de Obra en lugar no contaminante y se tratará de evitar la producción de polvo y ruidos molestos.

Se seguirán las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Banco de Seguro del Estado.

1.1.2 Materiales (no tóxicos).

Se usarán materiales inocuos o neutros en especial los derivados de procesos tradicionales regularmente verificados (ejemplo: ladrillos).

No se usarán: pinturas tóxicas, fibrocemento, aceites pesados y solventes.

1.1.3 Seguridad.

En el proceso de construcción se cumplirá lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estos últimos, de ser necesarios, serán de cuenta de la empresa constructora (planes de seguridad, estudios de seguridad, cálculo de andamios, etc.).

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar todos los trabajos indicados en planos adjuntos, incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada, en un todo de acuerdo a las normas del arte del buen construir.

El contratista será plenamente responsable de la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

1.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de los trabajos y de la realización de los mismos en plazos tales que no produzcan interferencias.

1.3.1. Lluvias.

El Contratista deberá tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicar las obras existentes y los trabajos realizados y/o a realizar.

1.3.2. Vigilancia.

Fuera de las horas de trabajo, el Contratista deberá establecer vigilancia permanente de la obra y materiales acopiados en la misma.

1.3.3. Limpieza de obra periódica.

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obra, depósito, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, teniendo que asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

1.3.4. Prevención de accidentes de trabajo.

Durante los trabajos de construcción el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior y en la vecindad inmediata.

Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del Banco de Seguros del Estado y el MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo la responsabilidad del técnico Prevencionista dispuesto por el Contratista.

Plan de seguridad. En el inicio de la obra se deberá presentar un plan de seguridad firmado por el Prevencionista y al cual se ceñirá la empresa.

Estudio de Seguridad. En el inicio de la obra se deberá presentar el estudio de seguridad firmado por el Técnico responsable de la Empresa y al cual se ceñirá la empresa.

1.3.5. Materiales a utilizar.

El contratista deberá emplear materiales de primera calidad los cuales deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes o con las normas del país de origen. Para los casos de materiales alternativos a los especificados en esta memoria se deberá presentar las normas que certifiquen la calidad del mismo o las aprobaciones ante los organismos del Estado (para aquellas normas que no estén en idioma español el contratista deberá presentar su traducción certificadas por traductor público).

Los materiales no aprobados se deberán retirar de la obra antes de las 24 horas de realizadas las observaciones.

1.4. PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA.

1.4.1. Jefe de Obra.

El Contratista deberá presentar un Representante Técnico, en un tiempo mínimo diario de dos horas y todas las veces que los trabajos así lo requieran, para actuar como interlocutor con la Dirección de Obra de forma de asegurar el correcto desarrollo de los trabajos.

1.4.2 Personal obrero.

El Contratista asegurará permanentemente el empleo en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios actuando bajo las órdenes del capataz. La Dirección de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento no se considere satisfactorio.

1.4.4. Subcontratista.

La empresa constructora deberá adjuntar en su oferta, en el momento de la licitación, nómina y montos de subcontratos a emplear. Éstos serán por entero cargo de la empresa constructora. La dirección de obra podrá rechazar el trabajo o solicitar cambio de subcontratista si el mismo no es considerado de calidad satisfactoria.

1.5. CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

1.5.1 General

Se pondrá especial atención a las Normas de Seguridad en un todo de acuerdo a lo previsto en Dcto. 89/95 y anexos.

Durante los trabajos de construcción, el empresario está obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personas, tanto en el interior como en el exterior del obrador en todo cuanto afecte a operarios y/o vecinos, dando estricto cumplimiento a lo que establecen las leyes referentes a Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y la Intendencia Municipal de Montevideo en la materia, así como decretos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En todo lo que no este expresamente indicado en este Capítulo rige el Dcto. 89/95 y anexos.

1.6. REPLANTEO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO.

El replanteo será realizado por el Contratista con estricta sujeción a los planos y verificado por la Dirección de Obra, sin lo cual el Contratista es responsable de los errores cometidos.

El replanteo se hará de tal manera que se asegure la invariabilidad de todos los elementos de marcación durante el desarrollo de los trabajos, debiéndose revisar y recomponer las referencias todas las veces que sea necesario en forma sistemática, periódica, tanto al inicio y como al final de cada tarea o secuencia, debiendo siempre ser de cargo de la Contratista, no constituirá excusa del incumplimiento o pretexto de cobro de extraordinarios que las referencias hayan sido movidas o retiradas por terceros ajenos a la Empresa.

Los niveles indicados en los planos son tentativos, los definitivos deberán acordarse con el Director de Obra en el sitio y una vez comenzadas las obras.

CAPITULO 2 **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

2.1 CONDICIONES GENERALES.

Los materiales destinados a la construcción quedan sujetos a las condiciones referidas a orígenes, marcas o ensayos que se indican en la presente Memoria Constructiva. En todos los casos que se indique en esta memoria, planos o demás recaudos, un modelo o marca de material, se deberá interpretar como “tipo” y es a los solos efectos de fijar estándares o formas deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas. La cualidad de "similar" quedará a juicio exclusivo de la Dirección de Obra, para su aceptación además deberá en todos los casos de sustitución, probarse fehacientemente por parte de la Empresa, que las prestaciones del sustituto son superiores al sugerido en esta.

2.1.1 Muestras

El Contratista deberá presentar a consideración de la Dirección de Obra una muestra de cada uno de los materiales a emplearse en los trabajos para su revisión, conjuntamente con los certificados de ensayos, origen o marcas, para su aceptación provisoria. No podrá depositar materiales, artículos o productos al pie o dentro del recinto de la obra, sin cumplir con este requisito.

2.1.2 Aceptaciones

La Dirección de Obra examinará cada muestra de material, artículo o producto y procederá a su aceptación provisoria o rechazo. Las muestras de los materiales aprobados quedarán depositadas en obra, con el debido cuidado.

Los materiales que posteriormente suministre el Contratista deberán ajustarse estrictamente a las muestras aprobadas.

La aceptación definitiva de los materiales, artículos o productos se hará durante el curso de la obra con el material, artículo o producto depositado al pie de la misma, no eximiendo al Contratista de las responsabilidades o consecuencias derivadas, si antes de la recepción provisoria o definitiva del edificio se comprobare algún defecto de los mismos.

2.1.3 Calidad.

Todos los materiales destinados a la construcción y equipos del edificio serán de la calidad establecida en la MC dentro de su especie.

2.1.4 Depósito y protección

El Contratista deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente el material, artículo o producto acopiado en el recinto de la obra.

2.1.5 Ensayos

La Dirección de Obra, en caso debidamente justificado podrá requerir la realización de estudios de cualquier material, artículo o producto por parte de laboratorios o institutos de ensayos de la Universidad de la República, UTU, Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) o laboratorios homologados.

El Contratista debe, en este caso, suministrar a su cargo, la cantidad de dicho material, artículo o producto que fuesen necesarios a estos efectos.

Los gastos que originen el estudio o ensayo de los materiales serán de cuenta del Contratista de la obra.

2.1.6 Envases

En general los materiales, artículos o productos deberán depositarse en la obra en sus envases originales correspondiendo el rechazo de cualquier material, artículo o producto cuyo envase no se encontrara en perfectas condiciones.

2.1.7 Fiscalización de la elaboración

La Dirección de la Obra, toda vez que lo juzgue conveniente, fiscalizará la producción de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra.

A este efecto, el Contratista comunicará a la Dirección de la Obra, la nómina de los talleres con la indicación de las respectivas direcciones y numeraciones telefónicas, fecha de elaboración y los materiales, artículos o productos que en cada uno de ellos se elaboran.

2.1.8 Materiales rechazados

Los materiales rechazados por la Dirección de Obra no podrán utilizarse bajo ningún concepto, debiendo ser retirados de la misma en 48 hs.

2.1.9 Materiales usados

La Dirección de Obra no admitirá el empleo en obra de materiales usados, vencidos o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron.

2.2 YESERIA.

2.2.1. PANELES DE YESO.

2.2.1 Consideraciones Generales.

Según indicado en planos, se construirán tabiques de yeso con un espesor no menor a 10cm. Este será constituido con paneles de yeso, acorde al destino del local. Tendrán aislación acústica de lana de roca (e: 7cm).

Las terminaciones serán las especificadas en la presente memoria.

Serán confeccionados desde el piso hasta una altura de 2,40 m.

Estarán conformados por una estructura metálica de chapa galvanizada de 69/70 mm N° 24 cada 40 cm, con soleras para la fijación del tabique en muros y pisos; montantes para las placas de yeso Durlock de 12,5 mm de espesor, de cada lado atornilladas a la estructura mediante tornillos autorroscantes de tipo Parker, terminadas con cinta y masilla. Los cantos vivos serán terminados con cantonera metálica. Se incluirea en cada tramo de tabiquería a instalar, la provisión de zócalos de madera de 3 1/2" por 3/4", con canto vivo curvo.

En pasillos y corredores se colocara una placa cementicia (e = 5 mm) a modo de "zócalo" de 1,1 m de altura. Este "zócalo" no sustituye el zócalo de madera.

Se aplicarán dos manos de pintura latex para interiores color blanco.

CAPÍTULO 3 **PINTURA**

3.1 GENERALIDADES

Todos los trabajos se realizarán de acuerdo con las reglas del arte, en cuanto a la preparación de las superficies, formas de aplicación y terminación de las pinturas.

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme, sin trazas de pincel, manchas, acordonamientos, chorreaduras, depósitos o elementos extraños adheridos, la unión de superficies de distinto color deberá ser una línea precisa, clara y prolija, sin rebarbas o bigotes.

MIDES
Ministerio de Desarrollo Social.
LOGISTICA – ARQUITECTURA

Desde que uno de los fines principales de las pinturas es la protección del material para evitar su descomposición, todas las superficies se recubrirán de pintura incluso aquellas partes ocultas, las que deberán siempre sellarse con materiales apropiados.

Las manos de pintura que se soliciten serán en adición a las manos de taller que se le soliciten a otros Subcontratistas, los cuales deberán cumplir también con estas especificaciones.

Los colores que serán de “carta” y los definirá la Dirección de Obra.

3.2 MATERIALES.

Los materiales que se empleen en los trabajos de pintura serán de primera calidad, debiendo responder a las especificaciones del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas; cuando no existan normas UNIT, se aplicarán los métodos indicados por el fabricante, los que deberán anexarse a la presente memoria.

Las pinturas serán de fábrica, marca y calidad reconocida, llegarán a obra en sus envases originales sellados.

Los solventes y diluyentes serán los que indique el fabricante de la pintura a fin de que sean compatibles.

Se darán las manos del producto que sean necesarias para cubrir correctamente las superficies a pintar, entre mano y mano transcurrirá el tiempo prudencial y pertinente para que la mano esté seca al tacto.

La preparación y limpieza de las superficies a tratar, se realizará de acuerdo al tipo de pintura a utilizarse.

3.2.1 Sobre mampostería

Todos los muros interiores, irán pintados con al menos 2 manos de pintura latex para interiores y de requerirlo la Dirección de Obra se podrá dar una mano más.

Los cielorrasos serán pintados con dos manos de pintura tipo “cielorraso” con antihongos.

Las superficies a pintar deben estar limpias, libres de polvillo, suciedad y graptitud, si existieran manchas de hongos, se tratarán impregnando la zona con funguicidas específicos.

3.2.2 Sobre carpintería de madera

Donde se indique esmalte sintético en carpintería se pintará con un esmalte semimate que deberá asegurar un aspecto satinado con gran duración y excelente lavabilidad.

Las superficies a pintar deben estar limpias, secas y desengrasadas, libres de óxido, polvo u otros contaminantes, se deberán aplicar 2 manos de fondo con distintos pigmentos para su control, debiéndose lijar estas para obtener la más fina terminación.

Dependiendo del tipo de madera se podrá exigir una primera mano de sellador antialcalino.

3.2.3 Sobre herrería

Donde se indique esmalte sintético en herrería se pintará con un esmalte brillante el que deberá asegurar un aspecto satinado con gran duración y excelente lavabilidad.

Las superficies a pintar deben estar limpias, secas y desengrasadas, libres de óxido, polvo u otros contaminantes. Se deberán aplicar 2 manos de fondo antióxido con distintos pigmentos para su control, debiéndose lijar estas para obtener la más fina terminación.

3.3 PROCEDIMIENTOS.

La mano de obra será de primera calidad, debiéndose ocupar personal especializado.

No se pintará en días húmedos, entendiéndose aquellos que registren más del 90% de humedad ambiente.

MIDES
Ministerio de Desarrollo Social.
LOGÍSTICA – ARQUITECTURA

Se protegerán las superficies de pisos y áreas adyacentes a la superficie a pintar, se retirarán todas las plaquetas, bases, etc., de los accesorios de electricidad que oculten las superficies, las que deberán volverse a colocar en su orden y en buenas condiciones.

No quedarán en obra lienzos o papeles con materiales que puedan manchar pisos, mesas de trabajo etc.

Las superficies a pintar se limpiarán quitándose toda tierra, aserrín, etc., antes de pintar.

Las superficies de madera serán lijadas previamente antes de imprimir y a su vez entre cada capa de pintura se efectuará un lijado liviano. Cada mano se dará una vez que la anterior haya secado y dentro de los tiempos que establezca el proveedor para cada tipo de pintura.

Se presentarán al Director de Obra las capas sucesivas para su control y aprobación.

Las muestras serán efectuadas sobre materiales similares a las superficies a pintar.

3.4 PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES.

Las superficies de mampostería deberán limpiarse de arenas sueltas, salpicaduras de mortero, etc., pudiendo incluso requerirse el lijado, correspondiendo rellenar huecos o defectos previo al inicio del trabajo de pintura.

Las superficies de mortero no deberán pintarse si poseen más de un 15% de humedad.

Las superficies de madera deberán ser lijadas, lavándose los puntos donde haya nudos, savia o resina, se darán 2 manos de sellador.

Se llenarán los agujeros o grietas con masilla para madera una vez que se secó el sellador.

CAPÍTULO 6 **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

6.1 Instalación Eléctrica

La instalación eléctrica será realizada completamente nueva desde el tablero principal, las llaves térmicas, la térmica diferencial, el cableado y los puestos serán según las cantidades y ubicación especificados en los planos de eléctrica. Lo que se utilice de la instalación existente deberá actualizarse a los requerimientos actuales de UTE.

Se preverá conexión para teléfonos y sistemas de computación en las oficinas según planos.

Las plaquetas serán línea “Ave” o similar.

La instalación deberá estar firmada por un técnico habilitado por UTE.

NOTA: Los trabajos se realizarán de acuerdo con las normas y materiales aprobados por UTE.

RUBRADO

Al momento de abrirse la Licitación se controlará la presentación de la Oferta según el siguiente

MODELO DE PRESUPUESTO.

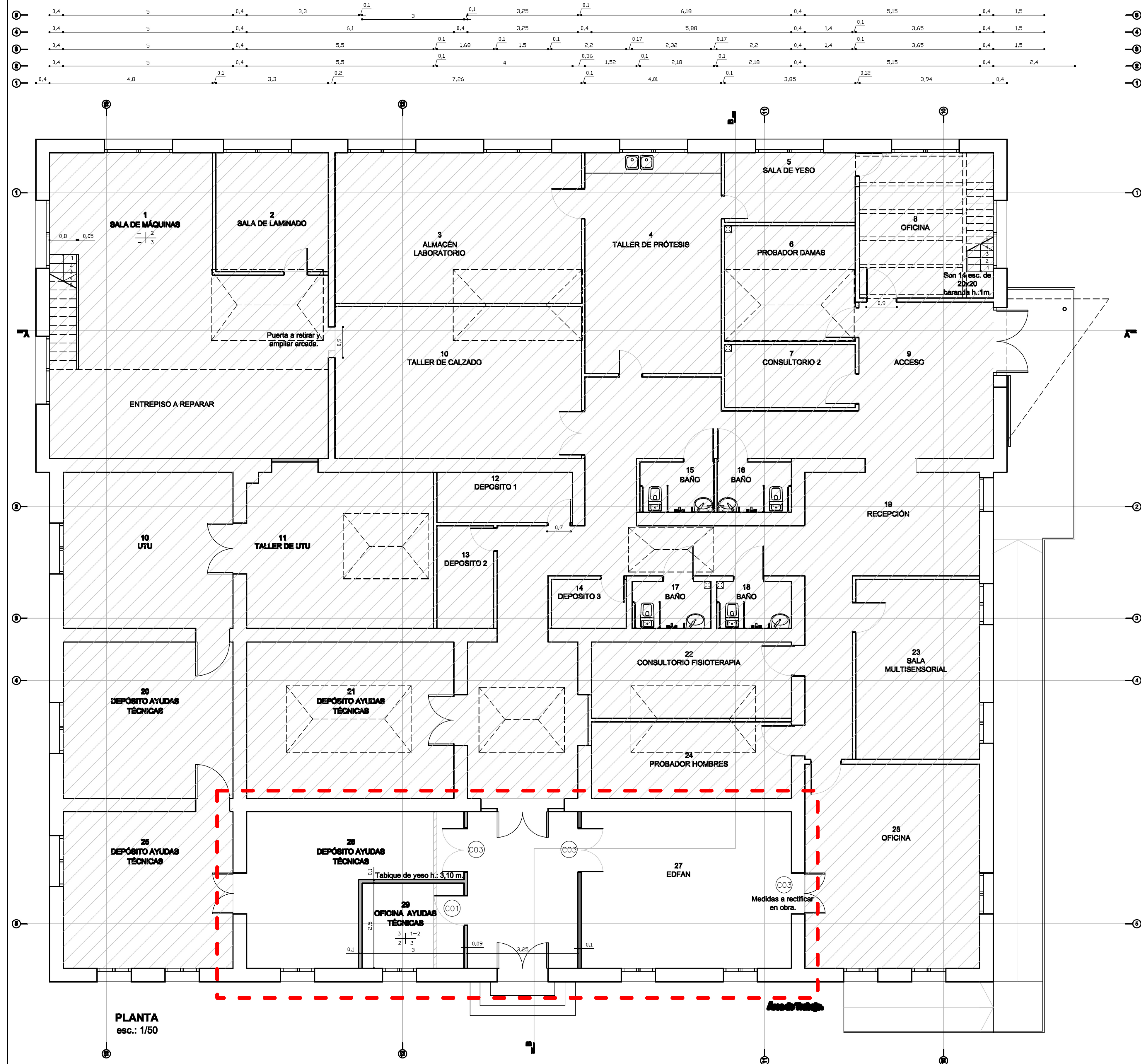
De no ser presentado este modelo TAL CUAL SE EXHIBE, más el presupuesto detallado y copias de los sub-contratos, NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA OFERTA.

No se podrá agregar o quitar rubros.

RUBRO	U	METRAJE	PRECIO UNITARIO (EN PESOS)	TOTALES
ALBAÑILERÍA:				
Retiro de esculturas y guarda banderas.	global			
Reparación y reconstrucción de revoque interiores (pared y cielorrazo).	m2			
Colocación de piso flotante.	m2			
Tabique de yeso.	m2			
Zócalos.	ml			
Sub Total (1)				
ABERTURAS:				
Suministro y colocación aberturas C01.	u.			
Suministro y colocación aberturas C03.	u.			
ELECTRICA:				
Instalación eléctrica por puesta.	u.			
Instalación eléctrica para puestos de trabajo.	u.			
Tableros.	u.			
Sub Total (4)				
PINTURA:				
Interior paredes.	m2			
Interior cielorrazos.	m2			
Aberturas.	m2			
Sub Total (7)				
TOTAL PROPUESTA				
MONTO IMPONIBLE				

No incluir aquí otros rubros tales como sereno, ayuda a Sub-contratos, beneficios de empresa, etc. Los mismos irán prorrateados en el presente rubrado, explicitándose el % o criterio utilizado.

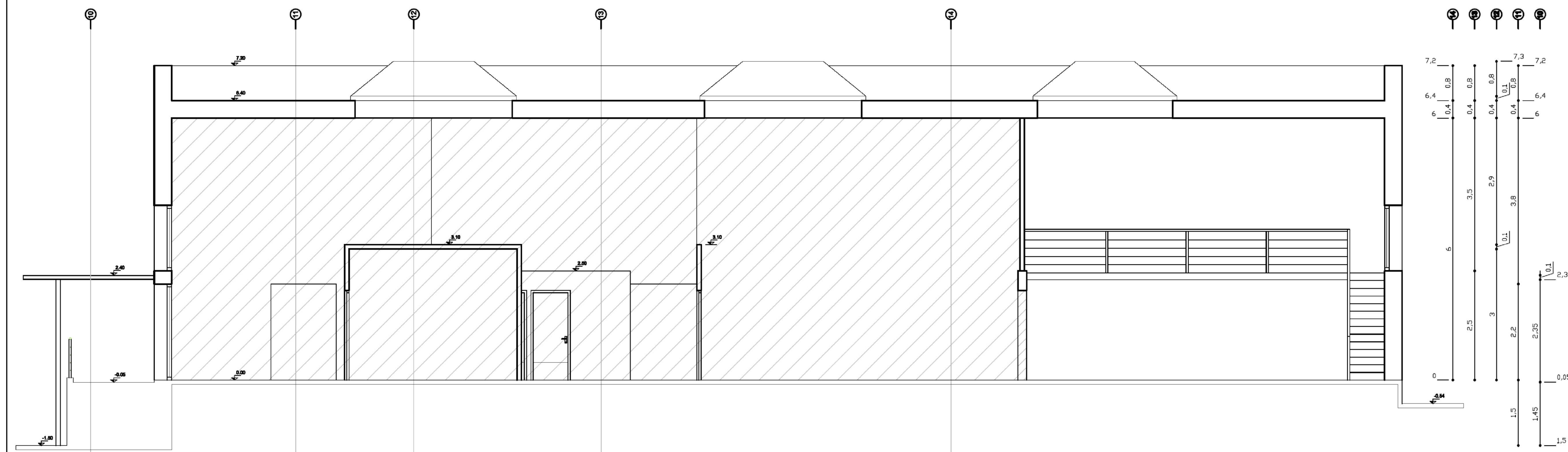
Se presentara la organización temporal semanal de la obra según el presente rubrado en un diagrama de Gantt, explicitando el plazo total de la obra.



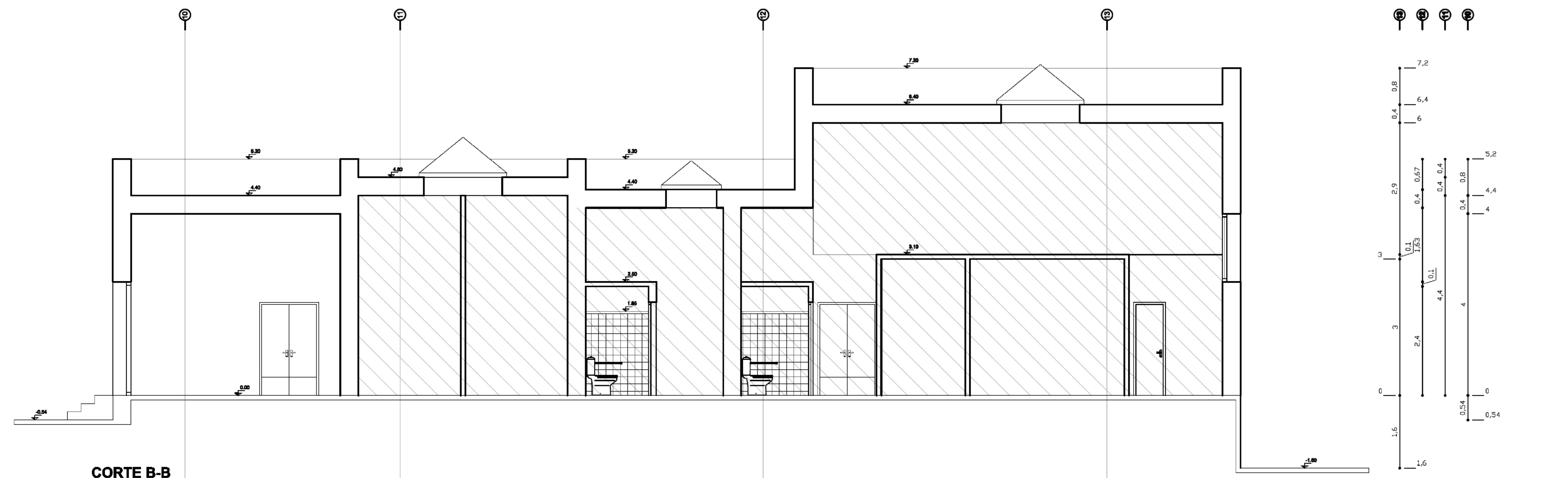
PISO	PARED
1 CERAMICO	1 YESO PINTADO
2 HORMIGON	2 REVOQUE PINTADO
3 FORTANIE	3 CERAMICO
ZOCALO	CELORRASO
1 CERAMICO	1 YESO (separante)
2 MADERA	2 YESO (piso)
	3 REVOQUE PINTADO

PLANTA
esc.: 1/50

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		LOGISTICA - ARQUITECTURA	
OBRA:	CENATT	PLANO:	ALBARILERIA
UBICACION:	-	PROYECTO:	-
PROPIETARIO:	-	PROYECTISTA:	-
TECNICO:	-	FECHA:	16-09-2018
PLANO:	PLANTA	ESCALA:	1/50
PROYECTISTA:		LAMINA:	A01
TECNICO:			

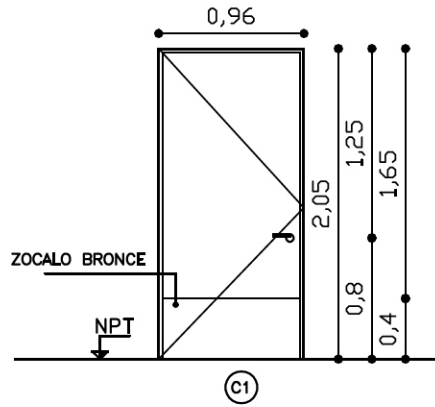


CORTE A-A
esc.: 1/50



CORTE B-B
esc.: 1/50

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		LOGISTICA - ARQUITECTURA	
OBRA:	PRONADIS	PLANO:	ALBAÑILERIA
UBICACION:	-	PROYECTO N°:	-
PROPIETARIO:	-	CONCEPTO:	-
TECNICO:	-	REVISOR:	-
PLANO:	CORTES	FECHA:	16-09-2016
PROYECTO:		ESCALA:	1/50
TECNICO:		LAMINA:	A02



ESCALA 1/50

TIPO	ANCHO	CANTIDAD		UBICACION
C1	90	1	1 D	LOCAL 29
			- I	

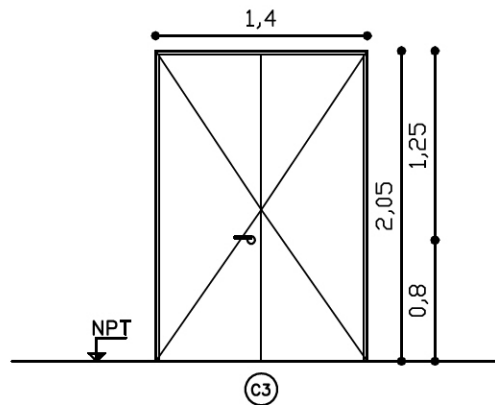
MARCO	TIPO	MATERIAL	TERMINACION
	CAJON		MATERIAL PINO
	CONTRAMARCO	-	MATERIAL -
	ANCLAJE	GRAPAS DE HIERRO	CANTIDAD 6

H O J A	PUERTA	PLACA	ESPESOR 3.5 cm.	
		REVESTIMIENTO FIBROMADERA	TERMINACION FONDO Y	
	CUBRECANTO 4 CARAS	ESMALTE SINTETICO DOS MANOS		
	VENTANA	ESTRUCTURA	-	
		PAÑOS	-	
		MATERIAL	-	
		TERMINACION	-	
		ESTRUCTURA	-	
	TRAVESAÑOS	-		
	CONTACTO	-		
CONTRAVIDRIO	-			
TERMINACION	-			

VIDRIO	ESPESOR
	-

METALES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	TIPO
	MANIOBRA	3	POMELAS DE HIERRO 120mm.
	CIERRE	1	MANIJA TIPO ALA DE AVION
		1	CERRADURA TIPO START y PASADOR MAUSER.

PROTECCION	TIPO
	PLACA BRONCE EN AMBAS CARAS DE LA PUERTA (h: 25cm)
BURLETES	-
OBSERVACIONES	PUERTA BATIENTE
TODAS LAS MEDIDAS SE RECTIFICARAN EN OBRA	



ESCALA 1/50

TIPO	ANCHO	CANTIDAD	UBICACION
C3	140	3	LOCAL 26 y LOCAL 27
			- I

MARCO	TIPO	CAJON	MATERIAL	TERMINACION
	CONTRAMARCO	-	MATERIAL	-
	ANCLAJE	GRAPAS DE HIERRO	CANTIDAD	6

H O J A	PUERTA	TABLERO	ESPELLO	ESPELLO	TERMINACION	
			PLACA	3.5 cm.	FIBROMADERA	FONDO Y
			REVESTIMIENTO	4 CARAS	ESMALTE SINTETICO DOS MANOS	
			CUBRECANTO	-		
			ESTRUCTURA	-		
	VENTANA		PAÑOS	-		
			MATERIAL	-		
			TERMINACION	-		
			ESTRUCTURA	-		
			TRAVESAÑOS	-		
	CONTACTO	-				
	CONTRAVIDRIO	-				
	TERMINACION	-				

VIDRIO	ESPELLO	ESPELLO
		-

METALES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	TIPO
	MANIOBRA	6	POMELAS DE HIERRO 120mm.
	CIERRE	1	MANIJA TIPO ALA DE AVION
		1	CERRADURA TIPO START y 2 PASADOR MAUSER (a piso y pared).

PROTECCION	TIPO
	-
BURLETES	-
OBSERVACIONES	PUERTA BATIENTE
	TODAS LAS MEDIDAS SE RECTIFICARAN EN OBRA
	LA ABERTURA QUE COMUNICA LOCALES 27 Y 28 DEBE AJUSTARSE AL VANO EXISTENTE PUDIENDO UTILIZARSE EL MARCO.